



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0919/2022

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

19 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando PRO N° 075/2022, de la C.P. Celeste Ruiz Díaz, de la División de Procesos, con el VºBº del Director, Econ. Alejandro León Duarte, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la confección de instrumento legal, para la adjudicación a la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., del llamado a **LCO N° 05/2022** "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA – AD REFERÉNDUM 2022" ID.408.707, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, en el cual recomiendan la adjudicación del presente llamado a la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

La Resolución N° 1339/2021 de la Decana de la FP-UNA, POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS A LA DIVISIÓN DE CONTROL DE CONTRATOS, dependiente del Departamento Operativo de Contrataciones, en cumplimiento a la Circular N° 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., para el llamado a **LCO N° 05/2022** "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA – AD REFERÉNDUM 2022" ID.408.707, por un monto total de doscientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y siete mil quince guaraníes (G. 249.357.015), e imputar los pagos al Objeto del Gasto 343 – ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS de los ítems 52, 53, 117, por un monto total de quinientos setenta y cuatro mil ciento noventa guaraníes (G. 574.190), al Objeto del Gasto 345 – PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA de los ítems 62, 63, 64, 254, por un monto total de un millón novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco guaraníes (G. 1.954.245), al Objeto del Gasto 355 – TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES de los ítems 142, 155, 258, 259, por un monto total de seiscientos ochenta y siete mil trescientos veinticinco guaraníes (G. 687.325), al Objeto del Gasto 394 – HERRAMIENTAS MENORES de los ítems 3, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 91, 118, 119, 120, 140, 147, 148, 149, 150, 172, 173, 177, 178, 179, 185, 286, por un monto total de cinco millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa guaraníes (G. 5.163.490), al Objeto del Gasto 395 – MATERIALES PARA SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO de los ítems 5, 6, 7, 151, por





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0919/2022

Pág. 1/2

un monto total de un millón cuatrocientos treinta y tres mil setenta y cinco guaraníes (G. 1.433.075), al Objeto del Gasto 397 – PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS de los ítems 50, 51, 99, 101, 121, 123, 144, 169, 196, por un monto total de veinticuatro millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cinco guaraníes (G. 24.918.405), al Objeto del Gasto 398 – PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS de los ítems 79, 80, 84, 88, 161, 162, 164, 168, 255, por un monto total de treinta millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos guaraníes (G. 30.145.400), al Objeto del Gasto 399 – BIENES DE CONSUMO VARIOS de los ítems 22, 23, 28, 29, 34, 36, 37, 44, 45, 61, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 105, 116, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 141, 152, 159, 171, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 209, 210, 211, 213, 219, 221, 222, 225, 230, 231, 232, 235, 238, 259, por un monto total de treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil veintidós guaraníes (G. 32.445.022), al Objeto del Gasto 538 – HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL del ítem 303, por un monto total de ciento noventa y ocho mil setenta y cinco guaraníes (G. 198.075), con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el 31/12/2023.

Art. 2° Declarar desiertos los ítems: 60, 81, 82, 145, 175, 285, 290, 296, 297 y 301.

Art. 3° Autorizar la realización de las gestiones necesarias para un nuevo llamado.

Art. 4° Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera y previo informe de la División de Control de contratos.

Art. 5° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana